



Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Reivindicatorio de dominio instaurado por EDERSON GABRIEL FOMEZ FERNANDEZ, contra, CARLOS ALBERTO ARAGON ZARATE, Radicación: 44 279 40 89 001 2022 00275 00.

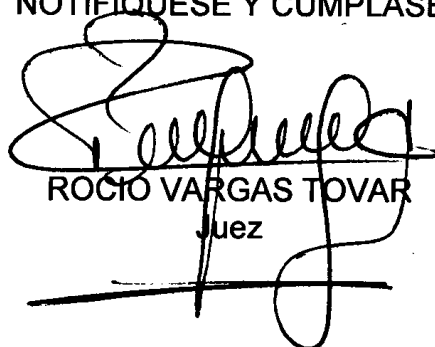
Observado la constancia secretarial que antecede y en consideración a que los apoderados judiciales de las partes presentaron excusas debidamente justificada, para diligencia agendada para el 12 de septiembre de 2023, en la que indican que no podrán asistir en la fecha de audiencia presencial, por encontrarse debidamente programados con anterioridad a otras diligencias judiciales en otros juzgados.

En consecuencia, se REPROGRAMARÁ la continuación de la audiencia inicial para el día 26 de septiembre 2023 a las 9:30 a.m., que trata el artículo 372 y 373 del Código General Del Proceso, que será programada para llevarse a cabo de manera presencial

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *"11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación"*.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez